

Convenio Marco

En la Ciudad de Santa Fe, a los 06 días del mes de abril de dos mil veintidós, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, a través de la Facultad de Ciencias Económicas (en adelante la UNIVERSIDAD) con sede en Bv. Pellegrini 2750 de la ciudad de Santa Fe, y en su nombre y representación el señor Rector Ing. Enrique Mammarella, por una parte, y Tribunal de Cuentas Municipal de la Ciudad de Santa Fe, representada en este acto por la Señora Anahí Georgina Bay, en su carácter de Presidenta, en adelante el ENTE, por la otra parte, se conviene en celebrar el presente Convenio Marco.-----

PRIMERA: Considerando que ambas partes coinciden en sus respectivos ámbitos en el objetivo fundamental de promover la formación y el perfeccionamiento de los recursos humanos la cooperación académica, científica y tecnológica, dirigida en forma primordial a asegurar las denominadas Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS).

SEGUNDA: Las partes manifiestan su intención de celebrar un acuerdo donde la Empresa/Entidad posibilite la realización de las Prácticas Profesionales Supervisadas correspondientes a la carrera de Contador Público que se dicta en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral y que resultan indispensables para la formación del futuro profesional y el otorgamiento del título correspondiente, en el marco de la Resolución CD N°785/18, como parte de la formación profesional futura que se promueve especialmente.

TERCERA: La Universidad, a través de su representante, elevará una selección preliminar de los estudiantes que estén en condiciones de realizar las Prácticas Profesionales Supervisadas de la carrera y en forma conjunta con el ente (Empresa u otra institución) se realizará la selección definitiva, dentro del cupo anual de alumnos establecido el que se fija en dos (2) alumnos para el año 2022, dos (2) alumnos para el año 2023 y dos (2) alumnos para el año 2024.

CUARTA: La Universidad designará un Tutor que supervisará el desarrollo de las prácticas, en forma coordinada con el o los representantes de la Empresa (ente o institución) quienes organizarán y coordinarán el desarrollo de las Prácticas adecuándose las mismas al Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas, de la carrera de Contador que se incorpora como Anexo y forma parte de este Convenio. (Se Adjunta Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas) -----

QUINTA: Durante el lapso que dure cada Práctica Profesional Supervisada, los estudiantes estarán cubiertos por los seguros y coberturas incluidas en las disposiciones vigentes de la Universidad Nacional del Litoral, que contemplan riesgos de accidentes personales y la cobertura de muerte accidental, invalidez total y parcial permanente por accidente. -----

SEXTA: El presente Convenio Marco tiene por fin expresar la voluntad común de encontrar canales de integración y colaboración, sin que esto genere obligaciones contractuales, ni laborales, ni de pasantía de cualquier naturaleza y tipo. -----

SÉPTIMA: Confidencialidad. La Universidad, los alumnos intervinientes en las Prácticas Profesionales Supervisadas, el Tutor designado y el Profesor responsable de la Cátedra, aseguran a la Empresa (ente/institución) la confidencialidad de los datos, informes y/o

documentos que puedan ser objeto del desarrollo y culminación de las mencionadas Prácticas Profesionales Supervisadas. -----

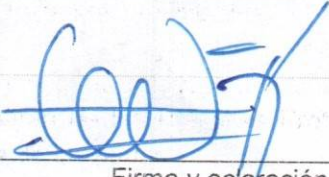

OCTAVA: A todos los efectos del presente las partes fijan los siguientes domicilios especiales: LA UNIVERSIDAD en su sede de Boulevard Pellegrini 2750 de la ciudad de Santa Fe, y la Empresa (Ente/Institución) en. Belgrano 2910 2° Piso Ala Sur, de la ciudad de Santa Fe.

NOVENA: Cualquier circunstancia derivada de la interpretación o ejecución del presente convenio será dirimida en los Tribunales Federales de la ciudad de Santa Fe, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pueda corresponder, especialmente los Tribunales Ordinarios provinciales.

DECIMA: Como parte del presente Convenio se adjunta Acta Acuerdo con los datos del alumno/s que participarán de las Prácticas Profesionales Supervisadas, estableciendo los derechos y obligaciones de las partes.

Cláusula transitoria: Los/las estudiantes desarrollarán sus prácticas profesionales siguiendo las readecuaciones realizadas respecto de la presencialidad en el contexto excepcional de pandemia, con las autorizaciones y protocolos pertinentes y vigentes, conforme a la normativa dictada o a la que en el futuro se dicte, en tanto y en cuanto se mantengan las circunstancias derivadas del contexto mencionado. En tanto las condiciones sanitarias lo permitan, las instancias de formación en territorio se desarrollarán con la carga cuatrimestral/anual prevista en el plan de estudio respectivo.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha up supra mencionado. -----

	
Firma y aclaración Responsable de la Empresa/Entidad/	Dr. ENRIQUE MAMMARELLA RECTOR Firma y aclaración del Rector

C.P.N. Anahí Bay
PRESIDENTA
Tribunal de Cuentas Municipal

Observaciones: previo al trámite de la firma del Convenio Marco por parte del señor Rector, se solicitarán los antecedentes registrales y comerciales de la empresa/entidad firmante.